



133

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 MAR 2021

**PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RAD.11001310300320190006500**

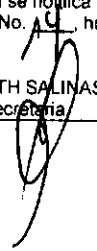
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la foliatura por ser lo procedente a voces de lo normado en el artículo 286 del C.G. del P. se dispone **CORREGIR** el inciso segundo del auto adiado 9 de diciembre de 2020, en el sentido de precisar que se reconoce personería jurídica a **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA** como apoderado judicial de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, y no como por error involuntario se consignó **"JAIME SUAREZ ESCAMILLA"** (Sic).

Visto informe secretarial que antecede y revisada la actuación, obre en el plenario y ténganse en cuenta para todos los efectos legales dirección de correo electrónica que aporta el apoderado judicial del extremo demandante a que se hizo alusión.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>1</u> , hoy 11 MAR 2021	
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	





JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 9 DIC 2020

PROCESO EJECUTIVO GARANTÍA REAL RAD.11001310300320190006500

Aceptar la RENUNCIA del poder que presenta la profesional del derecho LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO, y que fuera conferido para actuar en el presente proceso por el extremo activo FONDO NACIONAL DEL AHORRO la cual le fue comunicada a dicho extremo procesal, a través de correo electrónico según constancias visibles a folios 114 y s.s.

Se reconoce personería al profesional del derecho JAIME SUAREZ ESCAMILLA como mandatario judicial del demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en los términos y condiciones del poder conferido obrante a folio 116 y s.s. a quien se le requiere para que en el termino de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído informe al Despacho dirección de correo electrónica para notificación que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados y según lo normado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría en la debida oportunidad téngase en cuenta solicitud de actualización de despacho comisorio deprecada por anterior apoderado judicial, conforme así lo requiera el profesional del derecho al que se le reconoció personería jurídica en el presente proveído a efectos de su tramitación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>58</u>, hoy <u>9</u> DIC 2020 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría
--

RV: RESPUESTA A REQUERIMIENTO 2019-00065 Fondo Nacional del Ahorro VS Milton
Fernando Diaz Ramirez

Jose Ivan Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Mar 26/01/2021 9:39 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dependencia Jose Ivan Suarez <dependencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com>; alejandro.aponte@gesticobranzas.com <alejandro.aponte@gesticobranzas.com>

1 archivos adjuntos (454 KB)

REQUERIMIENTO.pdf;

Señor

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: MILTON FERNANDO DIAZ RAMIREZ
RADICADO: 2019-00065

Respetado señor juez:

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA identificado con cedula de ciudadanía No 91.012.860 de Barbosa – Santander, con tarjeta profesional No 74.502, actuando mediante poder conferido por el Fondo Nacional del Ahorro, me permito dar cumplimiento a lo requerido mediante auto del 9 de diciembre del 2020.

Correo: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander
T. P. No. 74502 del C. S. J.
CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com
Apoderado parte Demandante
C408

Señor

JUEZ TERCERO (03) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

REF:

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL

DEMANDANTE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO:

MILTON FERNANDO DIAZ RAMIREZ

RADICACION:

2019 - 0065

ASUNTO:

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa Santander, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 74.502 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, y dando cumplimiento al auto de fecha 09 DE DICIEMBRE DE 2020, notificado en el estado del 10 DE DICIEMBRE DE 2020, me permito indicar que el correo electrónico utilizado por el suscrito para recibir notificaciones judiciales es joseivan.suarez@gesticobranzas.com.

Del señor Juez, con todo respeto,


JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C.C. 91.012.860 de Barbosa Santander

T.P. 74502 del C.S.J.

joseivan.suarez@gesticobranzas.com

cpta 408

AAO